

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

16780

25 AGO 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 6006 del 20 de mayo de 2013 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas, metodología presencial de la Universidad del Tolima en Ibagué - Tolima.

Que la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ – TOLIMA**, radicó el día 2 de junio de 2015 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (Cód. SNIES 2448)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA, en su **sesión de los días 27 y 28 de abril de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, optó por consenso el siguiente concepto:

*"Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN PLANIFICACION Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ** ha logrado niveles de*

P

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima.

calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia regional y nacional del programa en relación con el objeto de estudio, sobre planificación y manejo de las cuencas hidrográficas, lo cual es de alto interés nacional.*
- La trayectoria del programa, con 23 años de funcionamiento, 9 cohortes y cerca de 30 egresados. Adicionalmente fue el primer programa de Maestría que entró en funcionamiento en la Universidad del Tolima.*
- El haber propiciado el desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería Forestal y de la Institución, teniendo en cuenta que, a partir de esta maestría, Colciencias financió la creación del Doctorado en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas, el cual tiene doble titulación con la Universidad Politécnica de Valencia (España).*
- La interrelación y cooperación académica existente entre los diferentes programas de pregrado y posgrado, así como los grupos de investigación adscritos a la Facultad de Ingeniería Forestal.*
- El control efectivo de la deserción estudiantil del programa, la cual se encuentra en un nivel de 0%.*
- La Infraestructura, los laboratorios, los recursos informáticos y bibliográficos y conectividad, de los cuales disponen los docentes y estudiantes del programa.*
- La planta docente al servicio del programa, compuesta por 15 profesores, de los cuales 10 son de tiempo completo y 6 catedráticos; para atender una población de aproximadamente 10 estudiantes, lo que muestra una relación docente personalizada de 1 estudiante/ docente de tiempo completo.*
- Los esfuerzos realizados por la Institución para mejorar la formación posgradual de los docentes a nivel de doctorado. De los 10 docentes de planta del programa, 4 tienen formación doctoral, 5 cursan estudios de doctorado y 1 tiene título de maestría.*
- El avance en la visibilidad y clasificación en la plataforma ScienTI de Colciencias de los grupos de investigación relacionados con el programa. En la última convocatoria de Colciencias, 2 grupos tienen clasificación A (Biodiversidad y dinámica de ecosistemas tropicales y Cuencas Hidrográficas); 1 grupo en C (Producción Ecoamigable de cultivos tropicales) y 1 grupo no categorizado (Estudios Regionales y Urbanos); anteriormente habían 2 grupos en B, 1 en C y 1 en D.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRIA EN PLANIFICACION Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** con domicilio en la ciudad de **IBAGUÉ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué - Tolima.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Evaluar la pertinencia de la recomendación de los Pares Académicos en el sentido de: "Analizar la conveniencia de mejorar horarios de ofrecimiento de clases para facilitar mayor ingreso y participación de estudiantes en el programa."*
- *Incrementar la productividad académica e investigativa de los docentes adscritos al programa, lo cual permitirá mejorar la visibilidad y categorización de los profesores en la plataforma ScienTI de Colciencias. De los 10 docentes de planta, solamente 2 se encuentran categorizados como investigadores: 1 como investigador Asociado y 1 como investigador Junior.*
- *"Considerar la pertinencia de elaborar por parte de los grupos de investigación documentos sobre el aporte al avance del conocimiento en el tema de planificación y manejo de cuencas que cada uno ha tenido a partir de sus investigaciones".*
- *Implementar las estrategias necesarias que permitan disminuir en forma efectiva el tiempo de graduación promedio de los estudiantes del programa, el cual se encuentra en 3,17 años, el cual es superior en más del 50%, al tiempo estipulado para el programa que es 2 años.*
- *Estimular la participación de los estudiantes en actividades de investigación y extensión, de tal forma que permita incrementar significativamente la productividad académica de los estudiantes del programa. De acuerdo con el informe de evaluación externa, solamente 2 de los estudiantes matriculados han participado en la publicación de artículos de revista.*
- *Continuar fortaleciendo las estrategias implementadas por la Institución y el programa, que permitan contribuir al dominio en una segunda lengua, especialmente el inglés, entre profesores y estudiantes. La Institución incluyó en el plan de mejoramiento las siguientes medidas: a) Fijar estándares mínimos para ser profesor de la Maestría (incluye fijar umbrales mínimos de dirección de proyectos de investigación, producción científica, participación de redes y asociaciones científicas, y competencia certificada en segunda lengua); y b) Establecer como requisito adicional para optar al título de Magister el Nivel de Inglés B2.*
- *De acuerdo con lo recomendado por los Pares Académicos en el informe de evaluación externa: "Fortalecer el proceso de autoevaluación y precisar el plan de mejoramiento, especificando acciones para cada aspecto débil encontrado, con responsables, fechas, productos y costos".*
- *Atender la recomendación de los Pares Académicos para Revisar periódica y sistemáticamente los objetivos, la misión, la visión y la malla curricular del programa, para asegurarse que estén en coherencia con las competencias propuestas y se pueda verificar el cumplimiento de las mismas.*
- *De manera prioritaria fomentar la participación de los docentes del programa en redes académicas y de investigaciones tanto nacionales como internacionales, que fortalezcan la elaboración de trabajos y proyectos de investigación conjuntos. En este aspecto el informe de evaluación externa señala: "Se observa que la*

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué - Tolima.

participación de los profesores en redes científicas nacionales e internacionales es baja. No se observaron proyectos con grupos de investigación de otras universidades fuera de la UT. El programa durante la visita manifestó tener relaciones con algunas instituciones internacionales específicas como CONIF, IUFRO, CATIE, ACIF, IICA, entre otros, aunque no tiene proyectos con estas entidades."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra procedente otorgar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, con domicilio en la ciudad de Ibagué - Tolima.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Denominación del Programa:	Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas
Título a otorgar:	Magíster en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Ibagué - Tolima

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta calidad del Programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué – Tolima.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

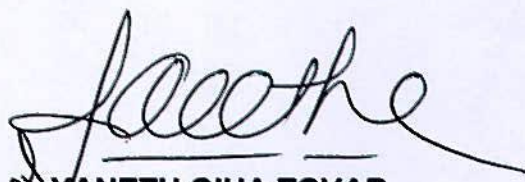
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

25 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Consuelo Cañón Suavita*

d. Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *Natalia Ruiz Rodgers*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaría General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 2448 (Cód. Proceso: 10783)